

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 1 de 3
	Macroproceso	APOYO	Código	GD-F-OF-03
	Proceso	GESTION DOCUMENTAL	Versión	00
	Formato	oficio	Vigencia	23-11-2021

D.O.J.C. 292

CIUDAD Y FECHA: Tunja, 18 de Junio de 2023

REFERENCIA: PROCESO ADMINISTRATIVO COACTIVO NO 042-2022
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL 057-2019.

DE: CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ

CONTRA: JUSTO PASTOR RODRIGUEZ HERRERA

IDENTIFICACION: CC: 4.210.506

CONTRA: FREDDY HERNANDO MEDINA MEDINA

IDENTIFICACION: CC: 79.959.700

CONTRA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION: NIT: 860.524.654-6

**REFERENCIA: RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN-
PROCESOS DE COBRO COACTIVO 042-2022**

En atención al derecho de Petición elevado por la GERENCIA DE INDEMNIZACIONES SEGUROS PATRRIMONIALES DE LA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA vía email, de fecha 18 de Junio de 2024, éste Despacho procede a responder de conformidad a lo solicitado teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

La Dirección Operativa de Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General de Boyacá en virtud de las facultades que le confiere la Resolución N° 034 del 23 de enero del 2015, procede a dar respuesta a la petición presentada consistente en:

"respetuosamente solicito se sirva remitir copia escaneada de los siguientes documentos

- a) Providencias que resuelve recursos en contra del fallo, así como del auto que se surte grado de consulta proferidos.*
- b) Constancia de notificación a los responsables fiscales, apoderados y garantes del fallo de las providencias que resuelve recursos en contra del fallo, así como del auto que se surte grado de consulta proferidos.*
- c) Constancia de ejecutoria del fallo.*
- D) Constancia de ejecutoria del fallo.*
- e) Copia de medidas cautelares.*
- f) Solicitamos informar si los responsables fiscales y/o garantes procedieron con el pago directamente o han suscrito acuerdo de pago.*
- G) Liquidación del crédito con fecha del 27 de junio de 2024.*

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	Paola G.	REVISÓ	Nathalia Andrea Pineda Muñoz	APROBÓ	Nathalia Andrea Pineda Muñoz
CARGO	Profesional Universitario	CARGO	Directora Jurisdicción Coactiva	CARGO	Directora Jurisdicción Coactiva

"CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS

Ed Contraloría General de Boyacá – Carrera 9 N° 17-50 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá
7422012 – 7422011
cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co



	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 2 de 3
	Macroproceso	APOYO	Código	GD-F-OF-03
	Proceso	GESTION DOCUMENTAL	Versión	00
	Formato	oficio	Vigencia	23-11-2021

Con respecto a la solicitud interpuesta se debe aclarar a la Dra. Marcela Reyes Mossos; que se está solicitando información respecto de un proceso de responsabilidad fiscal el cual ya culminó su etapa en la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, puntualmente con el Auto 749 de 10 de noviembre de 2022 que resuelve recurso, proferido por la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá, por medio del cual se falla con responsabilidad fiscal, dentro del proceso de responsabilidad fiscal N° 057-2019.

Así las cosas, se tiene que la acción fiscal ha llegado a una conclusión, y ha quedado en firme y ejecutoriada, y en este momento, la Contraloría General de Boyacá no está adelantando presente proceso en el marco de la Acción Fiscal, sino que lo hace en virtud de la Acción Coactiva, cuya naturaleza es radicalmente distinta.

Teniendo en cuenta lo anterior se debe tener claro que existen varias normas rectoras del procedimiento coactivo. En el caso puntual, las normas que determinan el procedimiento dentro del presente proceso, son la Ley 42 de 1993, la Resolución 034 de 2015, y el Código General del Proceso.

Ahora bien; teniendo en cuenta que su petición (expedición de copias) radica en un trámite administrativo es necesario hacer remisión al procedimiento consagrado en el CPACA el cual fue modificado por la Ley 1755 de 2015, que para el caso en concreto en su artículo 29 determina:

REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS. En ningún caso el precio de las copias podrá exceder el valor de la reproducción. Los costos de la expedición de las copias correrán por cuenta del interesado en obtenerlas. El valor de la reproducción no podrá ser superior al valor comercial de referencia en el mercado. (Subrayado y en negrilla es propio)

En virtud de lo anterior se le informa a la Doctora Reyes Mossos que se encuentra el expediente original en las instalaciones de esta Oficina para la expedición de copias a su costa.

Sin embargo, revisado el expediente se reitera a la Doctora Marcela Reyes Mossos, que no se encuentra reconocida como apoderada de la Aseguradora dentro del expediente. En consecuencia, no es procedente la solicitud de copias, teniendo en cuenta que estas únicamente se le expiden a las partes reconocidas en el proceso, para lo cual debe presentar lo documentos requeridos en aras de su reconocimiento legal dentro del expediente.

Ahora bien; una vez revisado el escrito, y en atención al requerimiento consistente en "Solicitamos informar si los responsables fiscales y/o terceros civilmente responsables procedieron con el pago directamente o han suscrito acuerdo de pago", este despacho se permite manifestar que una vez examinando el expediente se pudo constatar que no hay pagos ni por parte de responsables fiscales y/o terceros civilmente responsables, pero sobre los cuales ya se están iniciando el debido decreto de las medidas cautelares.

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	Paola G.	REVISÓ	Nathalia Andrea Pineda Muñoz	APROBÓ	Nathalia Andrea Pineda Muñoz
CARGO	Profesional Universitario	CARGO	Directora Jurisdicción Coactiva	CARGO	Directora Jurisdicción Coactiva

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 3 de 3
	Macroproceso	APOYO	Código	GD-F-OF-03
	Proceso	GESTION DOCUMENTAL	Versión	00
	Formato	oficio	Vigencia	23-11-2021

Por ultimo y en atención a la solicitud interpuesta consistente en la actualización de crédito dentro del proceso de la referencia, el Despacho accede de manera favorable a la misma con fecha limite de pago 27 de Junio como fue solicitado y se le indica a la misma el cumplimiento exegético de la obligación contraída **so pena del decreto de las medidas cautelares en su contra en cuentas bancarias de manera inmediata.**

Agradezco la atención a la presente;


 PAOLA GARZÓN
Profesional Universitaria.
 Contraloría General de Boyacá

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	<i>Paola G.</i>	REVISÓ	<i>Nathalia Andrea Pineda Muñoz</i>	APROBÓ	<i>Nathalia Andrea Pineda Muñoz</i>
CARGO	<i>Profesional Universitario</i>	CARGO	<i>Directora Jurisdicción Coactiva</i>	CARGO	<i>Directora Jurisdicción Coactiva</i>